



Resolución No 157-2018

San José, a las once horas del cinco de julio del dos mil dieciocho.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso d) y 32 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la delegación formal para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la **Contratación Directa N° 2018CD-000070-PROVCD**, denominada: Servicio de alimentación para los privados de libertad que deben permanecer en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bataán y en los Tribunales de Justicia de Bataán; para este procedimiento se recibió una oferta, la cual fue presentada por Francisca Sánchez Solís, cédula de identidad 1-0726-0838.

Mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2018, visible a folio 93 del expediente de la presente contratación, se le solicitó a la Administración Regional de Limón, brindar el criterio técnico de la oferta recibida en este concurso.

Al Área de Contratación Administrativa de la Dirección Jurídica, se le solicitó el análisis legal de la oferta presentada en este concurso, mediante el oficio 2140-DP-2018 de fecha 7 de mayo de 2018, el cual se encuentra visible a folio 96 del expediente.

Mediante Oficio 0410-DRL-2018 de fecha 11 de mayo de 2018, pero recibido en esta Proveduría mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2018, la Licda. Lorelín Murillo Gonzalez, Administradora a.i. de la Delegación Regional del OIJ de Limón, indicó que la oferta de Francisca Sánchez Solís cumple técnicamente con lo solicitado y que el precio cotizado es razonable, según el estudio de mercado realizado por esa Administración.

Mediante oficio 239-DJ/CAD-2018 de fecha 10 de mayo de 2018, pero recibido en esta Proveduría el 15 de mayo de 2017, la Licda. Ana Patricia Álvarez Mondragón, Coordinadora del Área de Contratación Administrativa y con la aprobación de la Msc. Agili Gómez Siu, Subdirectora Jurídica a.i. de la Dirección Jurídica, al referirse al estudio legal de la oferta recibida, señalaron por encontrarnos frente a un oferente único, es posible solicitarle cualquier dato o documento omitidos para valorar su propuesta y que se ajuste a los requerimientos cartelarios y para el caso que nos ocupa se debe prevenir al oferente para que aporte el desglose de la fórmula de reajuste de precio indicada en el pliego de condiciones.

En vista del criterio emitido por la Dirección Jurídica, esta Proveduría mediante correo electrónico del 16 de mayo de 2018, visible a folio 104 y 105 del expediente, se remite la prevención al oferente, en el cual solicita la fórmula de reajuste indicada en el oficio 239-DJ/CAD-2018.

Por lo tanto, mediante correo electrónico del 17 de mayo de 2018, visible a folios 119 al 120 Francisca Sánchez Solís, aporta la respuesta a la prevención que se le cursó, la cual fue recibida en tiempo y forma.

Análisis y Valoración

De acuerdo con los estudios de carácter legal y técnico detallados en los puntos anteriores, se procede seguidamente a la exposición, análisis y valoración de las circunstancias concurrentes en el presente procedimiento de contratación. Se tiene como primer resultado la promoción de este procedimiento de Contratación Directa, la única participación de Francisca Sánchez Solís, cédula de identidad 1-0726-0838.

De conformidad, con el criterio técnico, de la Administración Regional de Limón, mediante correo electrónico del 14 de mayo de 2018, se observa que la oferta de Francisca Sánchez Solís, cumple técnicamente con todas las especificaciones técnicas de la presente contratación y el precio cotizado es considerado razonable por el ente técnico.

De acuerdo con lo externado en el informe presentado por el Área de Contratación Administrativa de la Dirección Jurídica, se procedió a realizar las prevenciones correspondientes y éstas fueron atendidas en tiempo y forma por dicho oferente.

Aunado a lo anterior y siempre en el aspecto legal, es importante señalar que la Dirección Jurídica solicitó a esta Proveduría, cursar una prevención a dicho oferente, sobre los aspectos detallados en el oficio 239-DJ/CAD-2018 y en vista de que el participante aportó lo requerido; esta Proveduría determina que la propuesta también cumple con lo solicitado por la Dirección Jurídica.

Así las cosas, esta Proveduría logra determinar que la oferta de Francisca Sánchez Solís, es susceptible de adjudicación porque cumple técnica y legalmente con lo establecido en el pliego de condiciones de la presente



51 contratación.
 52 En virtud de lo anterior, por las circunstancias que concurren en el presente procedimiento y los argumentos antes
 53 expuestos, esta Proveduría recomienda que la presente contratación directa se adjudique a la oferta que se detalla:
 54 A Francisca Sánchez Solís, cédula de identidad 1-0726-0838, las líneas 1, 2 y 3 del Bloque N°1 de esta contratación
 55 correspondiente al servicio de alimentación para los privados de libertad que deben permanecer en la Oficina
 56 Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bataán y en los Tribunales de Justicia de Bataán. El detalle de la
 57 adjudicación es el siguiente:

Bloque N°1					
Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	20	Mensual	Contratación de servicio de alimentación (Desayuno).	€2.500,00	€50.000.00
2	25	Mensual	Contratación de servicio de alimentación (Almuerzo).	€3.300,00	€82.500.00
3	20	Mensual	Contratación de servicio de alimentación (Cena).	€3.300,00	€66.000.00

58 Para efectos fiscales esta contratación se estima en un monto anual de €2.382.000,00.

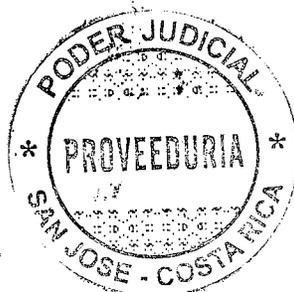
59 El inicio de esta contratación se dará por parte del Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual con la
 60 aprobación de la Administración Regional de Grecia. Dicho contrato tendría una vigencia de un año y podría
 61 prorrogarse en forma automática por un período igual hasta un máximo de 4 años. El inicio del presente contrato será
 62 previa coordinación con el Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual. **No obstante, el nuevo contrato no**
 63 **podrá iniciar hasta el 1° de octubre de 2018.**

64 La Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bataán y en los Tribunales de Justicia de Bataán, deberá tomar
 65 las previsiones presupuestarias respectivas para garantizar la disposición de recursos para hacer frente a la presente
 66 contratación en cuanto entre en vigencia, así como en períodos presupuestarios futuros. Para lo que corresponde al
 67 año 2018 se incluyeron los recursos mediante certificación No. 0156-P-2018, en la subpartida 2.02.03 "Alimentos y
 68 bebidas", Programa 928, Centro gestor 487, por un monto mensual de €100.000,00, visible a folio 10 del expediente
 69 de la presente contratación.

70 Es importante señalar que el plazo para adjudicar venció el pasado 18 de mayo del 2018, no obstante en virtud de
 71 que no se ha logrado adjudicar de conformidad con lo que establece el artículo 144 del Reglamento a la Ley de
 72 Contratación Administrativa, debido a que el criterio legal de la Dirección Jurídica, se recibió después del plazo
 73 establecido, además de que se cursó la prevención solicitada por el ente legal y fue materialmente imposible cumplir
 74 con el cronograma establecido en este procedimiento, por lo tanto con la autorización de la Jefatura de Compras
 75 Directas, se prorroga el plazo quedando como fecha límite 06 de julio de 2018. Se solicita la ampliación de la vigencia
 76 de la oferta, por lo que vence el 13 de julio de 2018.

77 Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. **MBA. Hellen Poveda Montoya, Jefa a.f.,**
 78 **Departamento de Proveduría.**

79
 80 Léase correctamente en el reglón No.31 visible a folios 106 al 111



81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90 *****